



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 037
(14 FEB 2020)

“Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los Profesores ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j), del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- y el literal a) del artículo 9 del Acuerdo 001 de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo previsto en el literal a) del artículo 3° del Acuerdo 001 de 2020, del Consejo Superior Universitario, la Asamblea Universitaria está integrada, entre otros, por *“Cuarenta (40) representantes de los docentes, elegidos por los docentes de la Universidad, independientemente de su tipo de vinculación.”*

Que conforme lo señalado en el inciso segundo, del literal a), del artículo 3° del Acuerdo 001 de 2020 en mención, Para efectos de la elección y formulación del correspondiente censo electoral, los cuarenta representantes de los profesores se dividen así: i) veinte (20) profesores de carrera. ii) veinte (20) profesores de vinculación especial.

Que el artículo 4° del Acuerdo 001 de 2020, del Consejo Superior Universitario, establece que cada representación a la Asamblea Universitaria será provista en proceso democrático de elección, del cual resultará una lista de elegibles, ordenada de mayor a menor votación obtenida según el número de curules a proveer.

Que según el artículo 9°, literal a) de Acuerdo 001 de 2020, del Consejo Superior Universitario, en sesión del 13 de febrero de 2020, el Consejo de Participación Universitaria APROBÓ el Calendario Electoral para la elección de los Representantes de los Profesores ante la Asamblea Universitaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 1°. - CONVOCATORIA. Convocar para el día viernes tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia, a los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

037 14 FEB 2020

profesores de la Universidad para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la modalidad no presencial, a:

- a) Cuarenta (40) representantes de los docentes, elegidos por los docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, independientemente de su tipo de vinculación, de una lista de elegibles, ordenada de mayor a menor votación, para un período institucional de tres (3) años en la Asamblea Universitaria.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 2°.- EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente a los Representantes de los Profesores ante la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 3°.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO. El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria, con el apoyo de la Secretaría General y demás dependencias de la universidad que se requieran para la organización electoral conforme la normatividad y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIÓN. Entiéndase por **ELECCIÓN**, el proceso por medio del cual la comunidad de Profesores expresa de manera libre y voluntaria su preferencia por un candidato, y conforma una lista de elegibles para ocupar las cuarenta (40) curules dispuestas para dicho estamento, ante la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD DE ELECTOR. Para los efectos de esta Resolución reglamentaria, entiéndase por **DOCENTE – PROFESOR**, la definición establecida en los artículos 4° y 5° del Acuerdo 011 de 2002 –Estatuto Docente- expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el cronograma presentado a continuación:

ACTIVIDADES GENERALES

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|---|---|
| 14 febrero 2020 | | Expedición de la Resolución de Convocatoria y Reglamentación para la realización de la ELECCIÓN | Consejo de Participación, Secretaría General y Rectoría |

Vigilada MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

037

14 FEB 2020

CENSO ELECTORAL

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|--|---|
| 17 febrero 2020 | 17 de febrero 2020 | Solicitud del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención. | Secretaría General |
| 18 febrero 2020 | | Fecha de Corte | Oficina Asesora de Sistemas |
| 19 febrero 2020 | 19 febrero 2020 | Entrega del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención. | Oficina Asesora de Sistemas |
| 20 febrero 2020 | | Publicación oficial en el blog de elecciones del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención. | Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas |
| 20 febrero 2020 | 20 marzo 2020 | Observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención. | Comunidad Universitaria |
| 20 febrero 2020 | 20 marzo 2020 | Recepción de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención. | Secretaría General |
| 21 febrero 2020 | 25 marzo 2020 | Respuesta de las observaciones al Pre-Censo Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención. | Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas - Secretarías Académicas |
| 26 marzo de 2020 | | Entrega del link con el archivo del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO correspondiente a los procesos electorales en mención. | Oficina Asesora de Sistemas |
| 27 marzo de 2020 | | Publicación oficial en el blog de elecciones del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en a los procesos electorales en mención. | Secretaría General |

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORA</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|-----------------------|---|--|
| 2 marzo 2020 | 4 marzo 2020 | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Recepción de documentación, información e inscripción personal de aspirantes a candidatos. | Candidatos Secretaría General |
| 5 marzo 2020 | 9 marzo de 2020 | | Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos. | Consejo de Participación Universitaria |
| 10 marzo 2020 | 11 marzo 2020 | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos. | Comunidad Universitaria |

Vigilada MINEDUCACIÓN

Carrera 7 # 40 B 53 Piso 10 PBX 57 (1) 323 9300 Ext. 1001 Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad Res. MEN 23096 del 15 de diciembre de 2016

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

037 14 FEB 2020

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORA</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|-------------|---|--|
| 12 marzo 2020 | 16 marzo 2020 | | Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos. | Consejo de Participación Universitaria |

DESIGNACIÓN DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES Y OTRAS ACTIVIDADES

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|-----------------------------------|--|
| 17 febrero 2020 | 21 febrero 2020 | Designación Delegados Electorales | Consejo de Participación Universitaria |
| 24 febrero 2020 | 28 febrero 2020 | Designación Jurados Electorales | Consejo de Participación Universitaria |

TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORARIO</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|----------------|--|---|
| 18 marzo 2020 | | | Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral | Secretaría General |
| 18 marzo 2020 | 2 abril 2020 | | Diseño, generación de la publicidad, difusión y promoción de candidatos y actividades relacionadas | Emisora, Secretaría General y candidatos. |
| 19 marzo 2020 | 27 marzo 2020 | | Simulacros y pruebas | Consejo de Participación Universitaria -Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas Delegado y Jurados Electorales - Veedores |

VOTACIÓN

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORARIO</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|-----------------------|--|-------------------------------|
| 3 abril 2020 | | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | <u>Realización Elecciones</u> | <u>Organización Electoral</u> |
| 3 abril 2020 | | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección. | Comunidad Universitaria |
| 3 abril 2020 | | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección. | Delegados Electorales |
| 13 abril 2020 | 15 abril 2020 | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, | Comunidad Universitaria |

Carrera 7 # 40 B 53 Piso 10 PBX 57 (1) 323 9300 Ext. 1001 Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad Res. MEN 23096 del 15 de diciembre de 2016

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

037 114 FEB 2020

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORARIO</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|-------------------------------|--------------------|----------------|---|--|
| | | | impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria. | |
| 16 abril 2020 | 22 abril 2020 | | Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria. | Consejo de Participación Universitaria |
| A partir del 22 de abril 2020 | | | POSESIÓN | |

CAPÍTULO TERCERO DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS

ARTÍCULO 7º.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS. Los Profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán tener la condición de docentes prevista en los artículos 4º y 5º del Acuerdo 011 de 2002 –Estatuto Docente-, así mismo, cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6º del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

Para efectos de la elección y formulación del correspondiente censo electoral, los cuarenta representantes de los profesores se dividen así: i) veinte (20) profesores de carrera. ii) veinte (20) profesores de vinculación especial.

CAPÍTULO CUARTO DEL CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 8º.-PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre-censo o en su defecto la solicitud de corrección o inclusión; se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6º de la presente Resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.

En cumplimiento del inciso segundo del literal a), del artículo 3º del Acuerdo 001 de 2020, el Pre-censo y el censo electoral, serán divididos entre profesores de carrera y profesores de vinculación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

037

14 FEB 2020

especial, para facilitar la conformación de las listas de elegibles y la elección de las curules correspondientes.

ARTÍCULO 9º.-ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General con el apoyo de la Oficina Asesora de Sistemas y las Secretarías Académicas de cada Facultad, y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 11º.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto de inscripción de los candidatos se hará mediante el formato propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria, para tal efecto.

ARTÍCULO 12º.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.

Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a) Copia legible del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería).
- b) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c) Presentar de manera digital el programa o propuesta que pretende impulsar de quedar electo en la curul a la que aspira.
- d) Informar en anexo, el veedor electoral, el cual será acreditado como tal, por el Consejo de Participación Universitaria para el proceso electoral de que trata esta resolución (opcional).

ARTÍCULO 13º.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 14º.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS. El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará o



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

037 14 FEB 2020

comunicará por los medio idóneos el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar la representación a la que aspiran.

ARTÍCULO 15°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES.

La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para la curul a la que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se presentarán en la Secretaría General de la Universidad, por escrito debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16°.-RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES.

El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 17°.-PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad, a través del Blog asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán dichos candidatos.

En ningún caso se entregará publicidad impresa, por lo que la socialización de las propuestas de los candidatos y sus candidaturas, se realizará por los medios electrónicos disponibles y a través de la Emisora LAUD 90.4, según lo que establezca para tal efecto, el Consejo de Participación Universitaria.

ARTÍCULO 18°.-PROHIBICIONES. Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el proceso electoral serán las señaladas en el art. 43 del Acuerdo 005 de 2012.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA VOTACIÓN**

ARTÍCULO 19°.-DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad designará a los delegados y jurados encargados de las



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

037 14 FEB 2020

responsabilidades citadas en el artículo 28 y 34, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 20°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS. Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán presentarse a las citaciones que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria y el día de las elecciones, media hora antes, en la Secretaría General de la Universidad, para proceder a la instalación de las votaciones.

ARTÍCULO 21°.- OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

ARTÍCULO 22°.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas ELECCIONES se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, el **viernes (3) de abril de dos mil veinte (2020)**, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.

ARTÍCULO 23°.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **Modalidad No Presencial** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARAGRAFO. - Las reclamaciones al Pre- Censo Electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el Artículo 6 de la presente Resolución, quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo NO podrá votar.

ARTÍCULO 24°.- CONTEO Y ESCRUTINIO POR LOS JURADOS. La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria lo determinen.

Del escrutinio oficial, el Consejo de Participación Universitaria fijará un listado de elegibles, ordenado, de mayor a menor votación, y asignará las curules disponibles para esta elección, a los: veinte (20) profesores de carrera; y, a los veinte (20) profesores de vinculación especial.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

037

14 FEB 2020

En caso de presentarse, las situaciones previstas en el parágrafo del artículo 4° del Acuerdo 001 del 2020, expedido por el Consejo Superior Universitario, se procederá de conformidad con la lista de elegibles conformada para el estamento docente, según el tipo de vinculación, y señalada en el anterior inciso.

**CAPÍTULO OCTAVO
OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 25°.-NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta Resolución, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 26°.- PUBLICIDAD. Ordenar a la Secretaría General comunicar la presente Resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.

ARTÍCULO 27°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 FEB 2020

Ricardo García Duarte
CA RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

| | | |
|---------|--------------------|-----------------------------|
| Preparó | SGRAL-CPS | CATALINA AYALA ÁVILA |
| Revisó | Secretario General | CAMILLO ANDRES BUSTOS PARRA |
| Aprobó | Asesor de Rectoría | MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS |

Vigilada MINEDUCACIÓN